Para los pachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS

Nos juntos en las leyes que se han de dar
y dando y expedir los dichos legos y mulbanos al dicho
y a los personas que los hacen y a todos en nro. mul
Moraudis y a todos en nro. y juzgos o por nro.
hiendo nro. persona alguno que los hacen los
legos y nuestro empero de estos nro. mul mrs. y de
cada camino que no se opusiere por nro. para
ro de Ybar. o no alguno opuesto dice los legos por
ramos y no se hizo alguno denuncio por quanto
licencia de mrs los. que cuando de otros nro. Rol can.
alguno opuesto dice y hizo nro. mis mrs. p. el
que opuesto dice y de nuevo llamados los dichos
mrs suspendo hacer denuncio con no solo de los legos
Sorrios que se Dixeron y hizo de la raya
de dichos Reynos y provincias hizo tambien de los en
hecho por carretas desusados y cubiertos o solia de
dichos termino y de los que conjuntos quien manera
se hallaron sus legos de la raya sin despachos y
asi vimos que prueban por desvanito por
no obendidos o nro. y quien a cuyos los
pecho

19 Por cuanto Romandar hender la orexa derecha
de los legos por ramos es para el fuero de que se con
si hizo otro otros dese y demas
mrs y provincias a quien expresados damos por
por hidos y a los quien legos o Sorrios que
se han hallados y fuera dichos Reynos y provincias
con la orexa derecha hendida o cortada
de que el quien quiero de los costos se entiende
hacer fraude de los pro hiniciar de Bilbao.